

RESOLUCION GENERAL N° 2.370

Salta, 23 de Febrero de 2015

VISTO:

La Resolución General N° 1.208 del 28 de Octubre de 2002 y sus modificatorias, mediante la cual se habilita el “REGISTRO DE ASOCIACIONES DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS”, en jurisdicción de este Consejo Profesional, conforme lo disponen los Artículos 5° y 6° de la Ley N° 20.488;

Lo dispuesto por el Artículo 33 de la citada Resolución General, en relación a que en el momento de solicitar las Asociaciones y/o Sociedades su inscripción en el Registro, deberán abonar un Derecho de Inscripción, suma que también deberá ingresarse en oportunidad de cada una de las sucesivas reformas del contrato social;

La Resolución General N° 2.227 del 09 de Diciembre de 2.013, conforme la cual se fijan los montos vigentes en concepto de Derecho de Inscripción para las Asociaciones de Profesionales Universitarios; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde se fije el valor del Derecho de Inscripción en el Registro de Asociaciones de Profesionales Universitarios.

POR TODO ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: Establecer el valor del Derecho de Inscripción en la suma de **Pesos Seiscientos Sesenta (\$ 660)** para las Asociaciones y/o Sociedades de Profesionales Universitarios que soliciten su inscripción en el **Registro de Asociaciones de Profesionales Universitarios**.

ARTICULO 2°: El derecho establecido en el Artículo anterior, también deberá ingresarse en oportunidad de cada una de las sucesivas reformas del contrato social.

ARTICULO 3°: Las Asociaciones y/o Sociedades de Profesionales Universitarios deberán hacer efectivo el Derecho de Inscripción en el momento de solicitar su incorporación al Registro respectivo.

...///

///... Resolución General N° 2.370

ARTICULO 4º: Derogar la Resolución General N° 2.227 del 09 de Diciembre de 2.013.

ARTICULO 5º: La presente Resolución comenzará a regir a partir del día 01 de Abril de 2014.

ARTICULO 6º: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia por un (1) día, dar a conocimiento de los profesionales matriculados, copiar y archivar.

RAG
CP

CR. DANTE DANIEL AMADOR
SECRETARIO

CR. OSCAR ARTURO BRIONES
PRESIDENTE